

17. PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

17.1 Requisitos especiales de primeros auxilios

Cada obra cuenta como mínimo con un botiquín de primeros auxilios. Igualmente todos los vehículos de la Empresa cuentan con otro botiquín de primeros auxilios.

17.2 Actuación en caso de Accidentes

Cualquier trabajador que este presente en un accidente, procurará al accidentado, el auxilio inmediato que esté a su alcance y lo comunicará con la mayor urgencia posible:

- * Contactando de forma inmediata con el Centro Hospitalario más próximo a la zona del accidente, para la evacuación del accidentado.
- * Al mando superior, encargado de los trabajos.
- * El mando superior que se encuentre en la obra, será el responsable de coordinar la evacuación, en el momento de producirse el accidente

17.3 Notificación de Accidentes

En el caso de que el accidente ocurra, y este se califique como Grave, Muy Grave o Mortal, el mando superior de la Empresa, responsable de la obra, comunica e informa inmediatamente del accidente, al Director de la División y al Jefe del Dpto. de Seguridad, posteriormente, cualquiera de estos, lo notifica al Gerente.

El responsable de la obra, a su vez efectúa la correspondiente notificación al Departamento de Seguridad y al Departamento de Personal, para que actúen en consecuencia con las notificaciones a los Organismos Oficiales.

17.4 Investigación de Accidentes

La investigación de los accidentes, se realiza personándose al lugar del accidente, al objeto de recabar la mayor información posible, que pueda facilitar posteriormente un análisis del mismo.